



APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 “CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y RADIO AMIGA VALLENAR, LINEA 2.

Vallenar, 03/07/2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° E-DEX01618-2025 de fecha 14-04-2025, Decreto que llama a Licitación Publica ID 2322-56-LE25 “Contratos De Servicios De Radiodifusión”.
2. Decreto Exento N° E-DEX01981-2025 de fecha 05-05-2025, Aprueba Adjudicación propuesta Publica ID 2322-56-LE25 “Contratos De Servicios De Radiodifusión”.
3. Memorando N° SECPLA- M00276-2025 de fecha 06-05-2025, del Director de la Dirección de secretaria comunal de planificación, que solicita elaboración de contratos.
4. Contrato De Licitación Pública Id 2322-56-LE25 “Contratos De Servicios De Radiodifusión” Entre La Ilustre Municipalidad De Vallenar Y Radio Amiga Vallenar, Línea 2.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01343-2025 de fecha 07 de Abril de 2025.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01746-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, que complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01343-2025.
7. Informe N° SECPLA-I00020-2025, Bases administrativas especiales ID 2322-56-LE25 “Contratos De Servicios De Radiodifusión”.
8. Términos de referencia LINEA 2: Jueves 12:30 horas.
9. Decreto Exento N° E-DEX02752-2025, que Designa, En Calidad De Subrogante, A Don (A) María Del Carmen Fuentes Cruz Como Secretaria Municipal.
10. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
11. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El objetivo de la presente licitación es proveer el CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ubicada en Plaza N°25, comuna de Vallenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administrativas de la propuesta.

Crear productos comunicacionales que permitan difundir a la comunidad, las actividades que como municipio se realizan durante el año, en los diferentes sectores de la comuna.



Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", adjudicándose a los siguientes proveedores: Comercial Estrella del Huasco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.111.514-6, Radio Amiga Vallenar, Rol Único Tributario N° 76.131.565-k y Nelson Alexis Zambra Iriarte Servicios Radiales en Comunicación y Electrónica E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.562.828-8, por ser convenientes a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por los adjudicados, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

APRUÉBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **RADIO AMIGA VALLENAR**, por Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con **RADIO AMIGA VALLENAR**, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 2 de contratación denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**".

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, PROCEDIMIENTOS Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.



La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: PRODUCTOS.

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los jueves de cada mes a las 12:30
- b. horas, con una duración de 30 minutos.
- c. b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- d. c. Transmisión de cápsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin
- e. excepciones.
- f. d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias,
- g. saludos y otros mensajes de interés municipal.
- h. e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos municipales.
- i. f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos
- j. entregados por el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- k. g. Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente, o cuando la municipalidad lo requiera,
- l. el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, vía correo
- m. electrónico a luis.pizarro@valLENAR.cl.

REQUERIMIENTOS

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de ValLENAR y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.



- b. Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Vallenar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d. Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos Contratados.
- e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: PLAZO.

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se



DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:



La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de ValLENAR.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES** para representar a la **RADIO AMIGA VALLENAR**, según consta en mandato especial de fecha dieciséis de marzo de dos mil once ante don Paulo cortes Olgún suplente del titular don Ricardo Olivares Pizarro e inscrito a fojas 33 N° 20 del año 2023 y Certificado emitido por el conservador de comercio ValLENAR de fecha 24 de abril de 2025 a las 09:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /cfzp



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 03/07/2025 17:29:31 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 03/07/2025 17:12:23 -0400





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



**LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25
"CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"**

LÍNEA 2

**"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

RADIO AMIGA VALLENAR

En ValLENAR, a 11 de junio del año 2025, ante Secretaria Municipal, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3 representada legalmente por su alcalde, don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.511.200-9~~, designado mediante Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de ValLENAR, domiciliado en Plaza N° 25, ciudad de ValLENAR, en adelante "La Municipalidad", y, por otra parte; **RADIO AMIGA VALLENAR**, Rol Único Tributario N° 76.131.565-k, representada legalmente por don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~8.511.200-4~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle Brasil N° 571, oficina 33, ValLENAR, región de Atacama, en adelante también "el proveedor" o "el contratista", quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "**CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "**CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**".

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR por este acto, celebra con **RADIO AMIGA VALLENAR**, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 2 de contratación denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**".

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.





La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

QUINTO: PRODUCTOS.

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los jueves de cada mes a las 12:30
- b. horas, con una duración de 30 minutos.
- c. b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- d. c. Transmisión de cápsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin
- e. excepciones.
- f. d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias,
- g. saludos y otros mensajes de interés municipal.
- h. e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos municipales.
- i. f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos
- j. entregados por el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- k. g. Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente, o cuando la municipalidad lo requiera,
- l. el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, vía correo
- m. electrónico a luis.pizarro@valLENAR.cl.

REQUERIMIENTOS

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de ValLENAR y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.
- b. Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de ValLENAR, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d. Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos Contratados.
- e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000





Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

OCTAVO: PLAZO.

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de





tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.



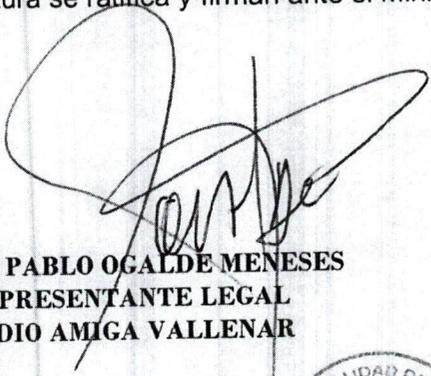


La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

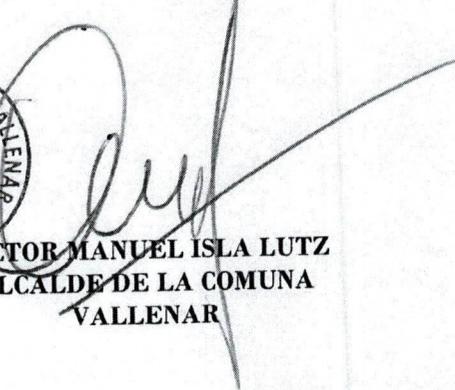
La personería de don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES** para representar a la **RADIO AMIGA VALLENAR**, según consta en mandato especial de fecha dieciséis de marzo de dos mil once ante don Paulo Cortes Olgún suplente del titular don Ricardo Olivares Pizarro e inscrito a fojas 33 N° 20 del año 2023 y Certificado emitido por el conservador de comercio ValLENAR de fecha 24 de abril de 2025 a las 09:00 hrs.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

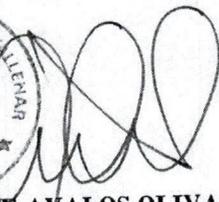
Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


PEDRO PABLO OGALDE MENESES
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO AMIGA VALLENAR




VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




JANELLE AYALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE

